



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 8 de junio	Número 108

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de procedimientos sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resoluciones en materia de extranjería. Pág. 3.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos. Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 1. 301/2004. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 2. 566/2003. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 4. 948/2003. Pág. 4.
 - De Aranda de Duero núm. 2. 112/2004. Págs. 4 y 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 120/2004. Pág. 5.
 - De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 65/2004. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 939/2003. Pág. 6.
 - De Bilbao núm. 6. 871/2003. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Consejería de Economía y Empleo. IV Concurso de Registros Mineros correspondientes a la provincia de Burgos. Págs. 6 y 7.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Págs. 7 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Villalbilla de Burgos. Págs. 13 y 14.
 - Condado de Treviño. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 14 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 19.

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 20.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural. Págs. 20 y 21.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Concurso para contratar el alumbrado extraordinario de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2004. Pág. 21.

Concurso para contratar el suministro de un vehículo mediante el sistema de renting, destinado al Parque Móvil de este Ayuntamiento. Pág. 21.

Briviesca. Págs. 21 y 22.

Valle de Mena. Pág. 22.

Condado de Treviño. Concurso para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización en Doroño-2. Págs. 22 y 23.

Valle de Sedano. Pág. 24.

- JUNTAS VECINALES.

Llorenoz. Adecuación del coto de caza BU-10.517. Pág. 22.

Villalbilla Sobresierra. Adecuación del coto de caza BU-10.502. Pág. 23.

Salazar de Amaya. Subasta para el arriendo del coto privado de caza BU-10.104. Págs. 23 y 24.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón (Tardajos). Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-1039/03	Iñaki Requejo Unzurrunzaga	10823076N	C/ Jauregizahar, 5-5.º D Amorebieta-Etxano	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1222/03	Fernando Zabalza Antón	45673753P	C/ Ntra. Sra. del Carmen, 1 - 1.º BJ C Sestao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1297/03	Fco. Javier Rodríguez Covarrubias	2625803P	B.º Inmaculada, B-2 - 1.º D - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1614/03	Miguel Angel Serrano Fernández	71342063L	C/ Condado de Treviño, 33-7.º C Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-1692/03	María Goretti García Fernández	12756703Y	C/ Chile, 5-4.º A - Logroño	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404232/4201. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-1522/03	José Vicente Sevilla Gallego	72574784D	Pl. de los Leturias, 2-4.º J - Zumárraga	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1575/03	El Mostafa Ennadifi	X1811832F	C/ Julio González Valerio, 9 Collado Villalba	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1613/03	José Angel Torrado Iglesias	36146488X	C/ Baixada Salgueira, 54-3 - Vigo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404233/4202. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-64/04	Antonio Cuesta Nogera	71250647M	C/ Sevilla, 14-3.º B - Burgos	Art. 23.a	300,52
BU-1625/03	Agustín Ibón Jáuregui Honrado	30664874D	C/ Vicente Garamendi, 2-2.º B - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-74/04	Antidio Martín Martínez	13021120S	C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 7 Villagonzalo Pedernales	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404234/4203. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-1233/03	M.ª Concepción Martín Fernández	71297530Z	C/ Camino Mirabueno, 3-2.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	90,15 y destrucción de sustancia
BU-1593/03	Miguel Angel González Badostain	72432712P	C/ Arriba, 16-3.º - 3 - Erentería	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-1636/03	Javier Sebastián Aribas	72727817T	Pl. Vascogadas, 3-2.º A - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-104/04	Félix Arín Rodrigo	13294386H	Pradoluengo	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 18 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404411/4363. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2

de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2004/0739	Abdellah El Allam	X-04925695-S	Marruecos	Resolución expulsión	23-03-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0740	Gonzalo Antonio Muñoz Sánchez	X-04355372-T	Colombia	Resolución expulsión	23-03-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0742	Francisco Jiménez Gaona	X-05514851-A	Ecuador	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0777	Marco Vinicio Morales Chulli	X-05531917-A	Ecuador	Resolución expulsión	23-03-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0799	Raza Haider	X-05176169-L	Pakistán	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0800	Elena Ghorghita Bratu	X-05636656-T	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0862	Gabriel Spiridon	X-05620565-D	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0863	Deca Luana Georgia	X-05620077-G	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0865	Dumitru Panait	X-05620042-S	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0866	Vasile Piri	X-05619998-V	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0867	Violeta Doina Varga	X-04685444-G	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0868	Corina Mariana Piri	X-05620022-V	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0869	Sever Varga	X-05083121-Y	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/0870	Marian Daniel Vasile	X-05612142-G	Rumanía	Resolución expulsión	01-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/1049	Andrés Felipe Aguirre Betancourt	X-05685077-Y	Colombia	Resolución expulsión	12-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/1050	Alin Sfát	X-05711094-X	Rumanía	Resolución expulsión	12-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/1051	Cosmin Radu Rad	X-05711130-T	Rumanía	Resolución expulsión	12-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/1085	Rosmary Salinas	X-05612236-Y	Colombia	Resolución expulsión	15-04-2004	L.O. 8/2000	53.a
09/2004/1086	Humberto Hidalgo Lantigua	X-05488021-Z	República Dominicana	Resolución expulsión	15-04-2004	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, a 17 de mayo de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200404412/4364. — 54,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 26 de enero de 2004 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de «Modificación de la línea aérea, centro de transformación y red de baja tensión en Monasterio de Rodilla (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 2, del término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), propiedad de don Segundo Fernández Urgaño,

respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 59,52 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización servidumbre:

21 m.l. x 1,65 euros/m.² 35,48 euros

1/2 apoyo metálico x 48,08 euros 24,04 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 18 de mayo de 2004. — El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

✓ 200404287/4268. — 39,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

13105.

N.I.G.: 09059 2 0101276/2004.

Juicio de faltas: 301/2004.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos.

Por el presente hago constar: Que en los autos 301/2004 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia n.º 201/04. — En Burgos, a 5 de mayo de 2004.

Vistos por don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 301/04, seguidos por los trámites de juicios rápidos, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y don José Manuel Mayoral Moreno, como denunciante, Supermercado Plus como perjudicado y Atila Adrián Benedek, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Atila Adrián Benedek, ya definido, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de seis euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Las costas procesales se imponen al condenado Atila Adrián Benedek.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atila Adrián Benedek, sin domicilio conocido, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de mayo de 2004. — El Secretario Judicial, José Luis Gómez Arroyo.

200404339/4320. — 86,00

Juzgado de Instrucción número dos

52900.

Juicio de faltas 566/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202120/2003.

Representado: Don Daniel Jacques Rolo.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en fecha 5 de mayo de 2004 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de mayo de 2004.

El Ilmo. Sr. don Eduardo Saiz Bastida, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas número 566/03, como denunciante don Jesús Hernando Regidor, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y el denunciado don Daniel Jacques Rolo sobre lesiones ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Daniel Jacques Rolo como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 617.2 del Código Penal, a la pena de dos fines de semana de arresto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de mayo de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200404343/4321. — 62,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 948/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0403922/2003.

Representado: Don Oscar Iglesias Alunda.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 948/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 210/04. — En Burgos, a 14 de abril de 2004.

Vistos por mí doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 948/2003 en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados don Oscar Iglesias Alunda, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Oscar Iglesias Alunda, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el art. 636 del C.P. de conducir sin poseer seguro obligatorio que ampara la circulación a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del C.P.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Oscar Iglesias Alunda, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200404338/4323. — 74,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 112/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0200486/2004.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 112/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2004.

Doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los autos del juicio de faltas cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta de hurto contra Florica Bona, Costel Serea e Ion Manea, habiendo sido parte denunciante Eva María Perdiguero Zamora y María Pilar Rodríguez Corrales como representantes legales de los supermercados Día y Caprabo de la localidad de Aranda de Duero.

Fallo: Debo condenar y condeno a Florica Bona, a Ion Manea y a Costel Serea, como autores, cada uno de dos faltas de hurto, a la pena de cuarenta días con cuota diaria de 6 euros, que habrán de satisfacer en el plazo máximo de cuarenta días a contar desde la firmeza de esta sentencia y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación escrita, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Florica Bona, Costel Serea e Ion Manea, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2004. — La Secretario, Susana Martín Arranz.

200404329/4324. — 72,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0100395/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 120/2004. Sobre otras materias.

Parte demandante: Doña Trinidad Martínez Sainz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Parte demandada: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el juicio arriba referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. — Juez doña María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2004.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Infante Otamendi únese a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento de la resolución anterior.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Antonio Infante Otamendi incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Trinidad Martínez Sainz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Finca: Situada en el municipio de Valle de Valdebezana, situación B.º de Arriba (Villabáscones), 2, que tiene una superficie de 300 m.², aproximadamente, divididos de la siguiente forma: Casa de 56 m.², chabola hornera de 16 m.², cuadra y pajar de 75 m.² y terreno de 150 m.².

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Esteban, doña Trinidad y don Rafael Martínez Sainz, a doña María Montserrat Victoria y don José Ignacio Varona Sainz como here-

deros de don Serapio Sainz Fernández al haber éste fallecido como persona a cuyo nombre aparece catastrada, a don Ramón Ruiz Benito, colindante por el norte; a doña Begoña y doña Inmaculada Varona Pereda, colindantes por el sur; al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, colindante por el este; y a don Antonio González Díez, colindante por el oeste, como dueños de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villabáscones, Valle de Valdebezana (Burgos) y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de mayor circulación de la provincia.

Librense los edictos que se entregarán al citado Procurador para su diligenciar y citaciones oportunas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría la Juez. — Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Esteban, doña Trinidad y don Rafael Martínez Sainz, a doña María Montserrat Victoria y don José Ignacio Varona Sainz como herederos de don Serapio Sainz Fernández y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, se expide el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2004. — El Secretario Judicial (ilegible).

200403864/4319. — 124,00

77000.

N.I.G.: 09903 1 0100225/2004.

Procedimiento: Quiebra 65/2004.

Sobre otras materias.

De Comercial Agrícola Medinosa, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra Ministerio Fiscal.

Doña María Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo (Burgos).

Por el presente, se hace público que en este Juzgado con el número 65/2004, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Mercantil Comercial Agrícola Medinosa, S.A., con domicilio social en Medina de Pomar (Burgos), calle Juan de Medina, n.º 1, dedicada a la reparación y venta de todo tipo de maquinaria y vehículos en general y, en particular, la reparación y venta de maquinaria agrícola, así como de sus repuestos y accesorios, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Bernardo Pinazo Osuna y Depositario de la misma a don Santiago Baena Moreno, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de enero de 2004.

Se advierte que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada, que hagan manifestaciones de ellos por nota al Comisario, ya que de no hacerlo así, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Villarcayo, a 26 de abril de 2004. — La Secretario Judicial (ilegible).

200404014/4207. — 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100971/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 939/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iulilan Mihaila.

Demandados: Alial, S.L., Reformas y Servicios y Alcedan, S.L.

Cédula de notificación

Dña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 939/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iulilan Mihaila contra las empresas Alial, S.L., Reformas y Servicios y Alcedan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Iulilan Mihaila y de otra como demandados Alial, S.L., Reformas y Servicios y Alcedan, S.L., y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la pretensión de Iulilan Mihaila absolviendo a Alial, S.L., Reformas y Servicios y Alcedan, S.L., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L., Reformas y Servicios y Alcedan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404347/4325. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE BILBAO

Número de identificación general: 48.04.4-03/008121.

N.º autos: Social ordinario 871/03.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don Iñaki Herrero Revilla.

Demandados: Fogasa, Arias Peña Jesús María y A.C.R. Construcciones, S.A.

Cédula de notificación

Dña Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 871/03 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Iñaki Herrero Revilla contra las empresas Arias Peña Jesús María, A.C.R. Construcciones, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Iñaki Herrero Revilla contra Arias Peña Jesús María y A.C.R. Construcciones, S.A., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor solidariamente la cantidad de mil ochocientos cinco euros con veintiséis céntimos (1.805,26 euros), más el interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de

interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta 4722/000/69/0871/03 de la Entidad Bancaria 0100, oficina 8950 (Banco de Vitoria), pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la cuenta número 4722/000/99/0871/03 y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arias Peña Jesús María, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao (Bizkaia), a 17 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Helena Barandiarán García.

200404355/4326. — 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Orden de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Economía y Empleo relativa al IV Concurso de Registros Mineros correspondientes a la provincia de Burgos.

A la vista de la solicitud del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 11 de noviembre de 2003, de la publicación de declaración de terrenos francos para los registros mineros caducados, esta Consejería de Economía y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Energía y Minas, resuelve publicar el anuncio de concurso que a continuación se detalla:

La Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León hace saber:

Que declara como francos los terrenos afectados por la caducidad de los registros mineros que se relacionan en el anexo adjunto.

Que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros, sobre las superficies francas que resulten registrables siempre en terrenos correspondientes a esta Comunidad Autónoma y que además las cuadrículas objeto de adjudicación estén incluidas en la provincia de Burgos, o bien que, afectando a más de una provincia de la Comunidad Autónoma, su mayor superficie pertenezca a esta de Burgos, con las siguientes salvedades:

a) La superficie referenciada no implica que toda ella sea franca y registrable para toda clase de recursos.

b) La superficie objeto de solicitud no ha de coincidir necesariamente con la designación del registro caducado.

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10% del calculado para el número de cuadrículas solicitado y según el baremo contemplado en la vigente Orden de la Consejería de Hacienda, que actualiza anualmente las tasas propias de la Comunidad.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el artículo 11 de la Ley 54/80, de 5 de noviembre, y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en horas de registro comprendidas entre las 9,00 y las 14,00 horas, en días

hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a las 11,00 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas, o sus representantes, hubieran presentado solicitudes. En caso de que el día que corresponda efectuar la apertura coincida en sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Durante las horas de oficina, obran en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso.

Relación que se cita, con expresión del número, nombre, recurso, superficie y término municipal y otros datos, en el anexo que se adjunta.

Valladolid, a 20 de febrero de 2004. — El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.

200403843/3846. — 172,00

* * *

Tipo permiso	Número	Nombre	Sección	Superficie	Término municipal
P.E.	4.525	Santa Teresa	C) Arcillas y otros	405 C.M.	Carazo, Santo Domingo de Silos y otros
P.I.	4.412	Río Engaña	C) Roca Ornamental	198 C.M.	Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros
P.I.	4.482	Marlo Orón	C) Arcillas, Caolines y otros	48 C.M.	Miranda de Ebro y Bujedo
P.I.	4.483	Ulibarri	C) Ofitas y otros	72 C.M.	Medina de Pomar, Merindad de Montija, Junta Traslaloma
P.I.	4.486	Juncal	C) Ofitas y otros	66 C.M.	Valle de Mena
P.I.	4.500	Castrovido	C) Calizas	72 C.M.	Salas de los Infantes, Castrovido, Terrazas
P.I.	4.505	Huidobro Uno	C) Azuritas, Malaquitas y otros	123 C.M.	Los Altos, Sedano, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano, Pesquera de Ebro, Valdelateja
P.I.	4.506	Alberta	C) Caliza, Roca Ornamental	78 C.M.	Ciruelos de Cervera, Tejada, Santibáñez del Val y otros
P.I.	4.514	Ampliación a Ulibarri	C) Ofitas y otros	71 C.M.	Medina de Pomar, Junta Traslaloma
P.I.	4.518	Condado	C) Roca Ornamental	20 C.M.	Merindad de Valdivielso
P.I.	4.542	San Feliciano	C) Roca Ornamental	30 C.M.	Merindad de Valdivielso, Los Altos
P.I.	4.376	Azucena I	C) Arenas Silíceas, Caolines y otros	15 C.M.	Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente y otros
P.I.	4.445	Tarradillos	C) Roca Ornamental	38 C.M.	Valle de Sedano
P.I.	4.470	Salinillas	C) Ofitas, Arcillas	41 C.M.	Piémigas y otros
P.I.	4.477	Reina	C) Roca Ornamental	186 C.M.	Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y otros
P.I.	4.359-I	La Unión	C) Caolines, Cuarzo	8 C.M.	Hontoria del Pinar
P.I.	4.546	Oca	C) Arenas Silíceas	69 C.M.	Santa Olalla de Bureba y otros
C.E.	3.883	Mari Loli II	C) Turba	155 Has.	San Mamés de Abar
C.E.	3.853	San Cristóbal	C) Turba	610 Has.	Villanueva de Puerta
C.E.	3.437	Margarita	C) Turba	8 Has.	Valle de Valdebezana
C.E.	4.312	Pared Nueva	C) Arcillas	4 C.M.	Pancorbo
P.E.	4.314	Las Campanas	C) Cuarzitas, Feldespato y otros	71 C.M.	Hontangas, Fuentenebro y otros
P.I.	4.464	Bárbara	C)	10 C.M.	San Zadornil
P.I.	4.551	Sierra	C)	1 C.M.	Berberana
P.I.	1.061-S	Torreadrada	C)	72 C.M.	Fuentenebro
P.I.	4.408	San Millán	C) Yeso	10 C.M.	Valluércanes
P.I.	3.477	Río Ebro	C) Arenas Silíceas	2 C.M.	Miranda de Ebro

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de mayo de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Código Convenio 0901182.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 16 de abril de 2004 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 28 de abril de 2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200403746/3746. — 420,00

* * *

**GRUPO ANTOLIN EUROTIRM, S.A.
CONVENIO COLECTIVO 2004-2005**

INDICE

- Capítulo I: Disposiciones generales.
- Capítulo II: Calendario laboral.
- Capítulo III: Permisos y licencias.
- Capítulo IV: Tiempos de trabajo.
- Capítulo V: Seguro de vida.
- Capítulo VI: Material de trabajo.
- Capítulo VII: Delegados de Prevención.
- Capítulo VIII: Retribuciones.
- Capítulo IX: Horas extraordinarias.
- Capítulo X: Bajas por accidente y enfermedad.
- Capítulo XI: Varios.
- Capítulo XII: Disposiciones especiales.

* * *

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente texto de este convenio colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – Ambito territorial:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta al centro de trabajo de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., sito Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8, Burgos, encuadrado en actividades textiles, así como a los centros derivados que la citada empresa pueda abrir en un futuro dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aun con distinta denominación social.

Artículo 3.º – Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo de trabajo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.º – Ambito personal:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Grupo Antolín Eurotrim, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam), que con carácter global excedan las estipulaciones del presente convenio colectivo de trabajo.

Artículo 5.º – Ambito temporal:

El presente convenio colectivo de trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2004 y finalizará el 31 de diciembre de 2005 y se considerará automáticamente denunciado por ambas partes a partir de dicha fecha, hasta tanto se firme un nuevo convenio para dicho año.

Artículo 6.º – Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente convenio colectivo de trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.

CAPITULO II. – CALENDARIO LABORAL

Artículo 7.º – Jornada laboral:

La jornada laboral para 2004 será de 1.740 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.730. La jornada laboral para 2005 será de 1.736 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.726.

Las horas de trabajo efectivo, por año, sólo serán modificadas cuando lo sean por el Gobierno de la Nación, y presuponga un cómputo anual inferior al establecido en el presente convenio colectivo.

En el caso de que se produzca esta circunstancia la jornada laboral anual será la impuesta por el Gobierno de la Nación.

CALENDARIO TURNO CONTINUO 2004.

Según calendario firmado en dicho año, más una reducción de 4 horas. El disfrute de estas horas será a criterio de la empresa.

El calendario para el año 2005, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

Horario de trabajo:

De lunes a viernes.

Turno de mañana de 6,00 a 14,00 horas.

Turno de tarde de 14,00 a 22,00 horas.

Turno de noche de 22,00 a 6,00 horas.

CALENDARIO TURNO DISCONTINUO 2004

Según calendario firmado en dicho año, más una reducción de 4 horas. el disfrute de estas horas será a criterio de la empresa.

El calendario para el año 2005, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

Horario de Trabajo:

De lunes a jueves de 8,00 a 13,45 horas y de 15,45 a 18,30 horas.

El Viernes de 8,00 a 14,30 horas.

CAPITULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 8.º – Derechos:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo en las siguientes circunstancias:

a) Consultas médicas:

Para asistir a cualquier consulta médica, interior o exterior, la Empresa exigirá la presentación de la solicitud de permiso y la justificación de asistencia a la misma. Siempre, salvo extremos no previstos, que se asista a consultas exteriores, las solicitudes serán cursadas a través de los Servicios Médicos de la Empresa o de la Dirección de la misma.

b) Matrimonio:

Quince días, acumulables en caso de que la ceremonia se realice en periodo de vacaciones. Antes o después indistintamente.

c) Nacimiento de hijos:

Dos días naturales que podrán ampliarse a cuatro en caso de desplazamiento, más tres días en el caso que se requiera operación quirúrgica. Si el nacimiento coincide con el fin de semana completo o 2 días festivos, se dispondrá, adicionalmente, de 1 día laborable.

Se considera que existe «desplazamiento» cuando el mismo se efectúe fuera de la provincia de Burgos.

d) Fallecimiento de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos: cinco días naturales, y dos días más en caso de desplazamiento.

Abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

Tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos: un día natural. En caso de ser necesario un desplazamiento dispondrá de dos días más retribuidos.

e) Enfermedad grave de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

f) Boda de:

Hijos, hermanos, padres, padres políticos y hermanos políticos: un día natural.

g) Intervención quirúrgica, hospitalización o lesiones con fracturas de:

Cónyuge, padres y padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos: dos días, o cuatro, si se necesita desplazamiento.

h) Deberes públicos:

El tiempo necesario para el cumplimiento del deber. El trabajador deberá presentar justificante del tiempo empleado.

i) Deberes personales inexcusables:

Prevía solicitud y autorización por la empresa, los trabajadores dispondrán del tiempo preciso.

j) Funciones sindicales:

Los trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa dispondrán de las horas legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas son acumulables y traspasables previa solicitud a la Dirección de Empresa. A tales efectos se considerarán las horas empleadas en reuniones interiores o exteriores, asistencias a asambleas, conferencias, congresos, etc., salvo las utilizadas en reuniones con la Dirección de la Empresa.

k) Lactancia:

Según legislación del 39/99 del 5 de noviembre.

l) Cambio de domicilio:

1 día natural.

A estos permisos tendrán derecho todos los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil, así como las parejas de hecho.

Artículo 9.º – Obligaciones:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Para las atenciones médicas, interiores o exteriores, la empresa (Jefe Dpto.) proporcionará al solicitante el impreso justificante correspondiente, que deberá ser cumplimentado, para que tenga validez, con sello y firma por parte del médico. Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – TIEMPOS DE TRABAJO

Artículo 10. – *Permanencia en área de descanso y tiempo de aseo personal:*

Todos los trabajadores que realicen su trabajo en la sección de prensas y cortadoras de poroso y sección de corte de pla-

cas en espumación (según acta del día 14/9/2000), podrán disponer de diez minutos del tiempo de trabajo para la utilización de duchas. El resto del personal de la sección de espumación también tiene derecho a este tiempo, previo permiso de su inmediato superior.

Este tiempo no afecta a la producción laboral.

Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo sin previo aviso al Jefe de Equipo.

Asimismo, no se podrá permanecer en el área de descanso entre las horas a continuación indicadas:

De 06,00 a 07,00 horas.

De 13,00 a 14,00 horas.

De 14,00 a 15,00 horas.

De 21,00 a 22,00 horas.

De 22,00 a 23,00 horas.

De 05,00 a 06,00 horas.

La presencia durante las citadas horas en dicha área de descanso han de estar debidamente justificadas por el Jefe de Línea.

Métodos y tiempos:

Los tiempos establecidos como definitivos (exigibles), no podrán ser modificados sin previo estudio del Departamento de Ingeniería (métodos y tiempos) y presentación y aprobación de la Comisión Paritaria.

A. Los análisis del cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

B. Todo trabajador podrá solicitar la presencia de la Comisión Paritaria para el estudio de métodos y tiempos, en cualquier puesto de trabajo. Esta reclamación será hecha por escrito.

C. Los partes de reclamación serán contestados en un tiempo máximo de 48 horas, durante este tiempo el trabajador se atenderá a los exigibles anteriores.

CAPITULO V. – SEGURO DE VIDA

Artículo 11. – *Seguro de vida:*

Todo trabajador que preste sus servicios en la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se hará acreedor de:

Un seguro de vida por fallecimiento por valor de 22.900 euros para el año 2004 (23.350 euros para el 2005); invalidez permanente en grado total por valor de 22.900 euros para el año 2004 (23.350 euros para el 2005); fallecimiento por accidente laboral o de circulación por valor de 45.700 euros para el año 2004 (46.600 euros para el 2005).

Un seguro para cubrir la pérdida de órganos en caso de accidente por el valor estipulado en la póliza, según baremo.

La Empresa entregará al Comité de Empresa, las pólizas actualizadas, con la cobertura y supuestos de los mismos, así como las posibles modificaciones en el transcurso de vigencia de este convenio.

CAPITULO VI. – MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 12. – *Ropa de trabajo:*

La empresa proveerá a todos los trabajadores de mano de obra directa de dos uniformes de trabajo anuales y un chaleco (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo) y zapatos de seguridad (para aquél que lo solicite, será de uso obligatorio). La periodicidad será anual.

Los trabajadores de almacén y carretilleros dispondrán, además de un par de botas térmicas anuales y una prenda de abrigo (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo).

El personal del Departamento de Calidad dispondrá de dos batas blancas anuales. Para el personal de oficinas que lo solicite una chaquetilla anual.

Para los conductores de la Empresa, el mismo equipamiento que el resto de personal de mano de obra directa.

CAPITULO VII. – DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Artículo 13. – *Comité de Seguridad y Salud Laboral:*

Los Delegados del Comité de Seguridad y Salud desarrollarán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO VIII. – RETRIBUCIONES

Artículo 14. – *Aumento salarial:*

Año 2004:

Se establece un incremento lineal del IPC previsto más 0,25 puntos calculada sobre el total del salario base, más retribución complementaria, más retribución voluntaria de los trabajadores actualmente en plantilla el 31/12/2003, que se repartirá a partes iguales entre los tres conceptos antes mencionados.

Se abonará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2004.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del 2%, siguiendo el planteamiento anterior.

Año 2005:

Se establece un incremento del IPC previsto, más 0,25 puntos calculada sobre el total del salario base, más retribución complementaria, más retribución voluntaria de cada trabajador, que se repartirá a partes iguales entre los tres conceptos antes mencionados.

En todo lo que exceda el IPC final del previsto se aplicará el mismo criterio. Se garantiza como mínimo el 2%.

Artículo 15. – *Paga septiembre:*

En compensación a la supresión del artículo 29 del anterior convenio (indemnización por jubilación), la Empresa abonará, en el mes de septiembre de cada año, una paga extraordinaria consolidada por importe de 150 euros. Esta paga sólo afectará a todo el personal fijo o relevista a fecha 07/04/2004 por suponer una compensación a una expectativa de derecho.

Para el 2005 dicha paga se verá incrementada en el IPC resultante en dicho año más 0,25 puntos (garantizándose el 2%). El periodo que se considerará para la percepción de la totalidad de la paga es de 16 de septiembre del año anterior a 15 de septiembre del año correspondiente. Los trabajadores que no tengan este ciclo de un año completo cobrarán la parte proporcional a los días naturales trabajados.

Artículo 16. – *Antigüedad:*

La antigüedad se abonará quinquenalmente y será del 6% del salario base más la retribución complementaria.

Artículo 17. – *Absentismo:*

El plus de absentismo para los años 2004 y 2005, será de 33,06 euros brutos mes y se abonará en cada una de las quince pagas a todos los trabajadores cuyo índice de absentismo mensual no exceda del 1,5%. Dicho plus en las extraordinarias será íntegro.

A los efectos de devengo de este plus, se considera absentismo las bajas por enfermedad y ausencias no justificadas.

Artículo 18. – *Nocturnidad:*

La nocturnidad se pagará al 32% del salario pactado más la antigüedad.

Se pagarán todos los días de la semana (siete días) trabajando tres de los días laborables.

Artículo 19. – *Plus de festivos:*

Se pagará un plus de 18,03 euros diarios a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en sábados, domingos o festivos indicados en el calendario laboral. Se entenderán asimismo como festivos los puentes establecidos.

A partir de las cinco primeras horas trabajadas, se pagará la parte proporcional de los 18,03 euros.

CAPITULO IX. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20. – *Horas extraordinarias:*

La Empresa se regirá por las normas legalmente establecidas.

Por otra parte, la Empresa hará una persona fija por cada 1.500 horas al año por departamento: Producción, Utillaje, Mantenimiento y Almacén.

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extras trabajadas por el 1,75 para su disfrute. Si estas horas extras fuesen en fin de semana se pagarán el plus de festivos. En el caso de optar por el equivalente en descanso, el trabajador elegirá el periodo de disfrute y lo consensuará 15 días antes con su responsable inmediato superior. Este cambio por descanso sólo podrá ser disfrutado a la vez, como máximo, por un 5% de los componentes de cada departamento.

Nunca se podrá contratar subcontratas para la fabricación y producción.

La Empresa se compromete a limitar al máximo la utilización de la contratación a través de empresas de empleo temporal. Dentro de las reuniones que llevará a cabo la empresa con el Comité, con periodicidad bimensual, para informar sobre la marcha de la empresa, se informará sobre las contrataciones que se efectúen o se vayan a efectuar en el futuro.

La Empresa se compromete a terminar de realizar una completa descripción y valoración de los puestos de trabajo de la empresa y las consecuencias que de ello se derive. Dicho cometido se terminará antes del 31 de diciembre de 2005.

CAPITULO X. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 21. – *Bajas por accidente:*

Se pagará el 100% del salario mensual íntegro en todas las bajas por accidente ocurridos en fábrica o en el traslado a la misma o viceversa.

En estos casos, traslado a fábrica o de fábrica a domicilio, tendrá que justificarse y, en caso de dudas, se estudiará entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 22. – *Bajas por enfermedad:*

Se abonará el 100% a partir del día número 17 de la baja; los 16 primeros días se abonará conforme a la legislación vigente, excepto los tres primeros días que correrán a cargo de la Empresa, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha. Los días de hospitalización, aun siendo baja por enfermedad, se abonarán al 100%.

CAPITULO XI. – VARIOS

Artículo 23. – *Delegados de Prevención:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral.

Artículo 24. – *Comisión Paritaria:*

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral. Asimismo, se establecerán cursillos de formación de métodos y tiempos para los componentes de dicha Comisión.

Artículo 25. – *Fondo de Ayuda Escolar:*

Para el año 2004 el Fondo de Ayuda Escolar será de 13.000 euros y para el año 2005 de 13.260 euros.

Artículo 26. – *Transporte al centro de trabajo:*

Jornada discontinua: Se concede un plus de transporte de 60,1 euros mensuales para el año 2004 y 2005, de los cuales 60 euros se pagarán mensualmente y la diferencia se abonará en los meses de diciembre correspondientes.

Artículo 27. – Dietas:

Las dietas serán marcadas por la Dirección del Grupo.

Artículo 28. – Finiquitos:

Se establecerá un plazo no superior de diez días laborables en la firma de los finiquitos para posibles reclamaciones. No incluyendo el mes de agosto.

Artículo 29. – Horas de formación:

Se abonarán «Horas de formación» a los asistentes a cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral.

La cuantía de la «Hora de formación» es de 6,01 euros/hora. Año 2004 y 2005.

Artículo 30. – Contrato de relevo:

Los trabajadores de Eurotrim, actualmente en plantilla, que hayan cotizado antes del 1/1/1967 tendrán derecho, a petición suya, a acogerse al contrato de relevo.

CAPITULO XII. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 31. – Aclaraciones:

Todo lo que no esté previsto en el presente convenio colectivo de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Nacional

Textil y de la Confección y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente convenio colectivo de trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado. Las condiciones totales que se establecen en este convenio colectivo de trabajo no podrán ser nunca inferiores en su conjunto, a las señaladas en el Convenio Nacional Textil y de la Confección.

La interpretación de este convenio colectivo de trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

El presente convenio colectivo de trabajo queda abierto a posibles negociaciones bilaterales en cualquier punto no previsto.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un Libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente convenio colectivo de trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de abril de 2004.

CALENDARIO LABORAL 2004
TURNO CONTINUO

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

 SABADOS Y DOMINGOS  FESTIVO  PUENTE/DIA RECUPERADO  VACACIONES (TURNO A) DEL 30 DE JUNIO AL 23 DE JULIO  VACACIONES (TURNO B) DEL 26 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO

Tipos de horario. –
Turno de mañana: 6,00 a 14,00 horas.

Turno de tarde: 14,00 a 22,00 horas.
Turno de noche: 22,00 a 6,00 horas.

	Días de trabajo	Horas de trabajo		Días de trabajo	Horas de trabajo
Enero	18	144	Agosto	7	56
Febrero	20	160	Septiembre	22	176
Marzo	22	176	Octubre	19	152
Abril	19	152	Noviembre	21	168
Mayo	21	168	Diciembre	13	104
Junio	19	152		218	1.744
Julio	17	136	Horas calendario 2003		1.744

Nota: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el periodo de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar durante el periodo (30 junio-22 agosto).

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 30 de abril de 2004.

La jornada laboral anual correspondiente al año 2004, aún no ha sido objeto de Negociación Colectiva.

* * *

CALENDARIO LABORAL 2004
TURNO PARTIDO

ENERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	FEBRERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	MARZO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	ABRIL L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	JUNIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	JULIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	AGOSTO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
SEPTIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	OCTUBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	NOVIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	DICIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

SABADOS Y DOMINGOS

FESTIVO

PUENTE/DIA RECUPERADO

VACACIONES

Tipos de horario:

Jornada completa: 8,00 a 13,45
15,45 a 18,30

Jornada reducida 8,00 a 14,30

Jornada de verano 8,00 a 15,00

Horas jornada año 2004: 1.734.

Tipo de horario	N.º horas
A Jornada completa 8,00 - 13,45 15,45 - 18,30	8 h. 30 minutos
B Jornada reducida 8,00 - 14,30	6 h. 30 minutos
C Jornada verano 8,00 - 15,00	7 h.
Días de trabajo	A B C Total
Enero	14 4 0 18
Febrero	16 4 0 20
Marzo	18 4 0 22

Días de trabajo	A	B	C	Total
Abril	14	5	0	19
Mayo	17	4	0	21
Junio	14	5	0	19
Julio	0	0	17	17
Agosto	2	0	5	7
Septiembre	18	4	0	22
Octubre	14	5	0	19
Noviembre	17	4	0	21
Diciembre	9	4	0	13
	153	43	22	218

<i>Horas de trabajo</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>Total</i>	<i>Horas de trabajo</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>Total</i>
Enero	119,00	26,00	0,00	145,00	Agosto	17,00	0,00	35,00	52,00
Febrero	136,00	26,00	0,00	162,00	Septiembre	153,00	26,00	0	179,00
Marzo	153,00	26,00	0,00	179,00	Octubre	119,00	32,50	0	151,50
Abril	119,00	32,50	0,00	151,50	Noviembre	144,50	26,00	0	170,50
Mayo	144,50	26,00	0,00	170,50	Diciembre	76,50	26,00	0	102,50
Junio	119,00	32,50	0,00	151,50		1.300,50	279,50	154,00	1.734,00
Julio	0,00	0,00	119,00	119,00					

Nota: El personal conocerá, con la suficiente antelación, el periodo de disfrute de sus vacaciones de verano que tendrán lugar durante el periodo (30 junio-22 agosto).

La primera previsión de vacaciones se conocerá antes del 30 de abril de 2004.

La jornada laboral anual correspondiente al año 2004, aún no ha sido objeto de Negociación Colectiva.

* * *

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM, S.A.

TABLAS SALARIALES 2004

Conceptos unitarios por día

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Retrib. complem.</i>	<i>Retrib. volunt.</i>	<i>Plus mando</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Peón especialista	29,11	5,42	8,60		1.294,08	19.411,18
Oficial 3. ^a	29,28	5,60	10,52		1.362,07	20.431,11
Oficial 2. ^a C	30,52	5,87	11,58		1.438,99	21.584,83
Oficial 2. ^a B	31,85	6,33	11,17		1.480,45	22.206,81
Oficial 2. ^a A	32,17	6,63	14,41		1.596,33	23.944,93
Oficial 1. ^a	35,21	6,50	16,10		1.734,14	26.012,07
Jefe de línea	29,11	5,42	8,60	8,63	1.552,61	23.289,15
Carretilero 2. ^a	29,14	5,47	8,85		1.303,71	19.555,67
Conductor 1. ^a	30,58	6,09	11,67		1.450,14	21.752,16
Encargado	32,46	6,20	17,35		1.680,31	25.204,62
Encargado almacén	29,42	6,28	16,93		1.578,74	23.681,17
Guarda	28,34	5,41	7,91		1.249,86	18.747,86
Limpieza producción	27,69	4,87	2,21		1.042,97	15.644,52
Limpieza oficinas	27,55	4,72	0,68		988,62	14.829,34
Técnico Titulado	30,35	5,64	5,44		1.242,75	18.641,26
Ingeniero Superior	43,27	0,44	3,84		1.426,50	21.397,54
Ingeniero Técnico	41,34	0,38	1,68		1.302,23	19.533,49
Oficial 2. ^a Admvo.	31,04	6,17	10,64		1.435,47	21.531,98
Oficial 3. ^a Admvo.	30,41	5,55	9,92		1.376,49	20.647,39
Auxiliar Admvo.	27,28	4,96	9,28		1.245,46	18.681,97
Secretaria Dirección	28,07	5,12	2,31		1.064,91	15.973,65
Oficial auxiliar almacén	28,85	5,70	10,75		1.358,90	20.383,51
Técnico 2. ^a Calidad	30,24	5,47	8,22		1.317,97	19.769,52
Analista de 1. ^a	29,91	6,09	13,63		1.488,51	22.327,72
Técnico Organización de 2. ^a	31,86	6,33	11,16		1.480,72	22.210,85

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Ferrovial Agromán, S.A., ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico común para extracción de tierras en el paraje «Las Canteras», de los polígonos 3 y 501, del término municipal de Villalbilla de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, durante el cual los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 11 de mayo de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200404008/4174.–34,00

Arroyal Energía, S.L., ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para ejecución de línea eléctrica denominada «LAT 220 kV., SET Arroyal a SET Villalbilla de Burgos», en este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, durante el cual los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 11 de mayo de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200404009/4175.–34,00

Ferrovial Agromán, S.A., ha solicitado licencia ambiental para extracción de tierras, en el paraje «Las Canteras», de los polígonos 3 y 501, del término municipal de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho período por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 11 de mayo de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200404034/4176.—34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria de 22 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector AGR-1 de la localidad de Armentia del municipio de Condado de Treviño, promovido por la Sociedad Cooperativa Ventas de Armentia, condicionado a la subsanación de los siguientes defectos indicados en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal:

- Modificación de dos plazas de aparcamiento para su adecuación al uso por personas minusválidas.

- Aportación de fianza del 6% del presupuesto prevista para urbanización, por cuantía de 8.814 euros.

- Fijación de una cantidad compensatoria por el aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita que corresponde al Ayuntamiento (10%) que se determina en 2.008,90 m.².

- Modificación, en el proyecto de urbanización, del trazado de la tubería que abastece de agua al hidrante ubicado en la zona norte del sector (plano 8), que deberá discurrir dentro de la delimitación del sector.

Segundo: Someterlo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en los Boletines Oficiales de la provincia y la Comunidad Autónoma, así como en los dos periódicos de mayor circulación en la zona.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero: Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Plan Parcial AGR-1 de Ventas de Armentia, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Treviño, a 14 de mayo de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva.

200404159/4178. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 19 de mayo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404559/4552. — 156,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09001253066	03	09 2004 010635167	COLEGIO OFICIAL FARMACEU.	CL. SAGRADA FAMILIA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	30,16
09003149317	03	09 2003 012344311	GARCIA GONZALEZ, VICENTE	AV. DEL CID, 37	09005	BURGOS	08/03 08/03	202,04

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003149317	03	09 2003 012580141	GARCIA GONZALEZ, VICENTE	AV. DEL CID, 37	09005	BURGOS	09/03 09/03	202,04
09004711623	03	09 2004 010020330	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	10/03 10/03	445,57
09004760931	03	09 2003 012586003	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	162,48
09101186563	02	09 2004 010665700	OBREGON ARRIBAS, S.L.	CL. RIO, 20	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	01/04 01/04	786,37
09101693387	03	09 2004 010044376	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	10/03 10/03	1.186,81
09101801909	03	09 2004 010199374	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/03 11/03	1.097,39
09102128776	03	09 2004 010054985	INDUSIGLO, S.L.	PG. INDUSTRIAL DE BAYAS, 121	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	1.643,92
09102128776	03	09 2004 010055066	INDUSIGLO, S.L.	PG. INDUSTRIAL DE BAYAS, 121	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 11/03	2.378,33
09102294484	02	09 2004 010542817	SERRANA FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	147,86
09102382188	03	09 2004 010062261	CONSTRUCCIONES Y MANTIENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	10/03 10/03	3.038,72
09102395932	03	09 2003 012638442	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	7.665,12
09102395932	03	09 2004 010062463	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	5.478,19
09102409773	03	09 2004 010213926	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	1.938,73
09102409773	02	09 2004 010680435	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	710,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010020986129	02	09 2004 010610010	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
010025868865	02	09 2004 010608794	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
080252147684	02	09 2004 010553224	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	12/03 12/03	235,55
090016474544	03	09 2004 010587374	BURGOS CABALLERO, JOSE	CL. ALFONSO VIII, 81	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090023952638	02	09 2004 010582526	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090025494938	02	09 2004 010583738	LOPEZ MEDIASILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	12/03 12/03	264,88
090025807661	03	09 2004 010583839	MARTINEZ MIGUEL, JULIAN	CL. LAS PASTIZAS, 51	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090025991153	02	09 2004 010584445	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090027952270	02	09 2004 010626275	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	CL. HOSPICIO, 18	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090029605213	02	09 2004 010596064	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
090031393548	02	09 2004 010580506	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. VIRGEN DEL MANZANO, 28	09004	BURGOS	12/03 12/03	235,55
090031679696	03	09 2004 010579593	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090031771343	02	09 2004 010595357	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
090033016983	03	09 2004 010592226	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090033508148	03	09 2004 010580708	CIRUELOS GIMENEZ, LUIS AL.	BD. INMACULADA, G-4	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090034021844	03	09 2004 010581314	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090034146328	02	09 2004 010581516	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035250512	03	09 2004 010573533	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035632650	02	09 2004 010622538	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090035641744	03	09 2004 010574038	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035822711	03	09 2004 010574341	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035835138	02	09 2004 010621730	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	12/03 12/03	264,88
090035863026	02	09 2004 010575452	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035918701	02	09 2004 010575553	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035929714	02	09 2004 010588081	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036159581	03	09 2004 010587980	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036359443	03	09 2004 010575250	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036376015	02	09 2004 010588182	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036753911	03	09 2004 010574644	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARI.	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090037273566	03	09 2004 010598286	PENAS ARIAS, LUCITA	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090037394212	02	09 2004 010598791	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
090037507780	02	09 2004 010600310	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
090038449488	03	09 2004 010568277	VARONA BARBERIA, FRANCISC.	CL. VICTORIA BALFE, 30	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090038723718	02	09 2004 010600815	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09500	VILLARCAYO	12/03 12/03	264,88
090039096661	02	09 2004 010591418	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090039178608	02	09 2004 010591317	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	12/03 12/03	264,88
090039337343	02	09 2004 010569691	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090040396663	02	09 2004 010572018	VICENTE QUINTANO, M. CARMEN	MN. PEDROSA DE RIO URBEL	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	12/03 12/03	264,88
090040597333	02	09 2004 010572927	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CL. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	12/03 12/03	264,88
090041002713	02	09 2004 010571715	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090041460431	02	09 2004 010605764	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N-KM. 259 - LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	264,88
090041530856	02	09 2004 010557062	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091001959530	03	09 2004 010566257	ARMINO PENAS, SORAYA	CL. ROMANCERO, 28-	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091002587909	02	09 2004 010565348	VILLARIAS ORTIZ, ROSA ANA	CL. CALZADAS (INMOBIL.), 33	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091003536586	02	09 2004 010564944	RECACHA REDONDO, LYDIA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091006994234	02	09 2004 010604350	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	235,55
091007786604	02	09 2004 010558577	ZAMORA SAEZ, CARLOS	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
200040234756	03	09 2004 010554234	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
200041220318	03	09 2004 010553931	PEREZ VILLARVID, JOSE AN.	CL. REY DON PEDRO, 15	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
200041330856	03	09 2004 010554032	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	12/03 12/03	264,88
200063673895	02	09 2004 010608491	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
241000319877	02	09 2004 010549483	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
261007990525	02	09 2004 010615868	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	12/03 12/03	235,55
290073166564	03	09 2004 010551305	CUEVAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 23	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
340005750849	02	09 2004 010552315	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	12/03 12/03	235,55
340019907694	02	09 2004 010551709	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	PZ. SAN ISIDRO, 14	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	12/03 12/03	198,66
390047548444	02	09 2004 010592832	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
400016243186	03	09 2004 010629915	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
430048578778	02	09 2004 010611222	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLAS	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	235,55
480072994175	02	09 2004 010549685	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	12/03 12/03	235,55
480075164046	02	09 2004 010613949	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	264,88
480076847301	02	09 2004 010614151	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL. EL MEDIO	09580	VILLASANA DE MENA	12/03 12/03	264,88
480083982558	03	09 2004 010615363	GIL CASADO, JOSE RAMON	CL. BRIVIESCA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
480106570020	02	09 2004 010612838	GARCIA CALVO, DANIEL	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
480111766691	02	09 2004 010613646	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
490022337522	02	09 2004 010607986	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	264,88
501009315385	02	09 2004 010614959	BARCENA PRIOR, RUTH	PO. ROSALES, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102301962	02	09 2003 012530732	RUBIO MARIA, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 60	09002	BURGOS	02/03 02/03	38,74
09102301962	02	09 2003 012530833	RUBIO MARIA, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 60	09002	BURGOS	01/03 01/03	145,25
09102313581	02	09 2003 012531540	ECHEVARRIA MARTIN, AMADOR	CL. MADRID, 29	09001	BURGOS	02/03 02/03	145,25
09102313581	02	09 2003 012531641	ECHEVARRIA MARTIN, AMADOR	CL. MADRID, 29	09001	BURGOS	03/03 03/03	145,25
09102313581	02	09 2003 012531742	ECHEVARRIA MARTIN, AMADOR	CL. MADRID, 29	09001	BURGOS	04/03 04/03	145,25
09102350260	02	09 2003 012533257	MONEDERO GONZALEZ, MARIA	AV. CID CAMPEADOR, 34	09005	BURGOS	01/03 01/03	140,41
09102436146	02	09 2003 012538412	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	05/03 05/03	145,25
09102436146	02	09 2003 012538513	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	01/03 01/03	145,25
09102436146	02	09 2003 012538614	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	02/03 02/03	145,25
09102436146	02	09 2003 012538715	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	03/03 03/03	145,25
09102436146	02	09 2003 012538816	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	04/03 04/03	145,25
09102436146	02	09 2003 012538917	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/03 06/03	145,25
09102502127	02	09 2003 012540129	GARCIA GARCIA, ANTONIO	CL. BONIFACIO CAMPO, 8	09250	BEJORADO	02/03 02/03	14,52
09102548506	02	09 2003 012541038	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	06/03 06/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200404562/4553. — 108,00

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 069390175	0801077077154	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2	09007	BURGOS	01/03 01/03	145,25
02 08 2003 069390276	0801077077154	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2	09007	BURGOS	02/03 02/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200404564/4555. — 114,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 011117288	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con

presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el

artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200404563/4554. — 141,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 28 2004 026308516	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 072211361	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	62,94
02 28 2003 072211462	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	145,25
02 28 2003 072211563	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	145,25
02 28 2003 072211664	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	145,25
02 28 2003 072211765	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	145,25
02 28 2003 072211866	281165547791	ZARZUELA, ERCILIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200404565/4556. — 114,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010290806	090023897973	FERNANDO PABLO NAVAS	CL. GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de

20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200404566/4557. — 114,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2004 010954490	090037665307	COBO POZA, M. CONSUELO	CL. SAN FRANCISCO, 61	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200404567/4558. — 126,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2004 010195201	48106369047	MONTAJES INDUSTR. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	10/03 10/03	7.360,86

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2004 011981415	480102389724	GARCIA LLAGUNO, JESUS MARIA	CL. JEREA, 5	09549	CADIÑANOS	11/03 11/03	264,88

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 24-5-2004 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Ibrillos	Sustituto
Sordillos	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 24 de mayo de 2004. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200404655/4637. — 67,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Desarrollo Rural

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras «Construcción de balsas de regulación en el arroyo San Juan Mambliga y en el arroyo Nabón, en Barriga, Valle de Losa (Burgos)».

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de enero de 2004, se inició el procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de referencia, previa declaración de utilidad pública y urgente ejecución de las mismas mediante Acuerdo 2/2003 de la Junta de Castilla y León, de 23 de enero y previa aprobación del proyecto de obras correspondiente con fecha 30 de junio de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos enumerados en la relación adjunta afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Diario de Burgos y Correo de Burgos, y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao s/n, 47080 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), el día 23 de junio de 2004 a las 10,30 horas a 14,00 horas.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejale en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos publicados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

RELACION ADJUNTA

Propietario: Junta Vecinal de Mambliga de Losa.

Término municipal: Valle de Losa.

Polígono	Parcela	Ocupación definitiva (Has.)
505	55.002	0-62-84
505	55.003	0-25-37
504	65.001	0-35-18
504	25.077	0-61-96
505	15.078	0-95-92
505	75.001	1-28-46
Caminos		0-90-30

Valladolid, a 28 de mayo de 2004. — El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200404676/4638. — 186,00

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se efectúa la convocatoria al levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Presa sobre el arroyo Sinovas para la regulación de la zona regable del río Aranzuelo, en Arauzo de Salce (Burgos)».

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Presa sobre el arroyo Sinovas para la regulación de la zona regable del río Aranzuelo, en Arauzo de Salce (Burgos)», esta Dirección General ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el edicto con relación de propietarios, expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y Arauzo de Salce, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Término municipal</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Arauzo de Miel	Ayuntamiento	21-6-2004	10,00
Arauzode Salce	Ayuntamiento	21-6-2004	10,45

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Valladolid, a 27 de mayo de 2004. — El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200404675/4639. — 75,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el alumbrado extraordinario de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2004.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 72/04.

2. — *Objeto del contrato:* Alumbrado extraordinario de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo 2004.

3. — *Duración del contrato:* La instalación de la iluminación artística del alumbrado funcionará desde el día 25 de junio al 4 de julio de 2004.

4. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. — *Presupuesto base de licitación:* 36.319,60 euros.

6. — *Garantía provisional:* 726,39 euros.

7. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica.

9. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Sección de Hacienda, Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. — Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404624/4573. — 156,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de un vehículo mediante el sistema de renting, destinado al Parque Móvil del Ayuntamiento de Burgos.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 63/04.

2. — *Objeto del contrato:* Suministro mediante el sistema de renting de un vehículo destinado al Parque Móvil del Ayuntamiento de Burgos.

3. — *Plazo de entrega:* No podrá ser superior a diez días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. — *Presupuesto base de licitación:* 51.000,00 euros, IVA incluido.

6. — *Garantía provisional:* 1.500 euros.

7. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica.

9. — *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Sección de Hacienda, Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. — Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404625/4574. — 160,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación de los censos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 2004, en virtud de lo establecido en el art. 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 6 del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre.

En base a dichos censos, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en las oficinas municipales, el padrón del impuesto sobre bienes

inmuebles de naturaleza urbana y rústica y las correspondientes listas cobratorias, aprobadas por Decreto, con fecha 21 de mayo del presente.

El período de cobranza en voluntaria, para el I.B.I. de naturaleza urbana está fijado para los meses de junio y julio y el IBI de naturaleza rústica para septiembre y octubre, según establece el calendario fiscal aprobado en sesión plenaria el 24 de septiembre de 2003 y de acuerdo con el art. 87 del Reglamento General de Recaudación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en caso de desconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en calle Duque de Frías, 11, o a través de entidades colaboradores (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito).

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 118 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los arts. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre. B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200404634/4575. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2003, para proveer por oposición libre una plaza de Agente vacante del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas con expresión de la causa que ha motivado la no admisión, la cual será expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Admitidos. —

Don Alberto Alvarez Sainz-Maza.
Don Juan José Antón Santamaría.
Don José Alberto Domínguez Duque.
Don Carlos Fidalgo Rastrilla.
Don Roberto García Jerez.
Don José Ignacio Goicolea Martín.
Don Alvaro González Sainz-Maza.
Don José Manuel Gromaz Fernández.
Don Juan Jiménez Hernández.
Don Manuel San José de Prado.
Don Ignacio San Millán Cobo.
Doña Elena Tapia Gil.
Don David Velar Angoitia.

Excluidos. —

Don Roberto de la Peña Zamorano, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.^a de manifestar en su estancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Don Raúl Marcos Gómez, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.^a de manifestar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a, así como que se compromete a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Segundo: Los aspirantes disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión.

Concluido el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, indicándose asimismo el lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio y constitución del Tribunal.

En Villasana de Mena, a 31 de marzo de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403168/4576. — 156,00

Junta Vecinal de Llorenoz

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón contribución rústica 2004), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto BU-10.517 de Llorenoz, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Llorenoz de Losa, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.517, por un periodo de 10 años, finalizando la concesión al término de la campaña cinegética 2013-2014, es decir, hasta el 31 de marzo de 2014.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Titulares	Superficie (Has.)
Arzobispado de Burgos	0,9856
Confederación Hidrográfica del Ebro	1,5101
Desconocidos	0,7880
Diputación Provincial de Burgos	0,5797
Fernández Salazar, Cecilio	1,6517
Perea Vadillo, María	0,1355
Tobillas Villacián, Valentina	0,4923
Torre Zatón, Francisco Javier	0,3523
Vadillo Cantera, Porfirio	0,1899
Vadillo Perea, Nicolás	0,1740
Vadillo Perea, Valentina	0,7138

Total: 7,5729

Llorenoz, a 26 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Salazar Bracerías.

200403579/4577. — 144,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Concurso para la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización en Doroño-2

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas cuyo extracto se detalla a continuación.

El texto íntegro del pliego se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, facilitándose una copia a quien lo solicite.

1. – Objeto: Contratación por concurso de la ejecución de las obras de urbanización pendientes de finalizar en el sector DO-2, de la localidad de Doroño-Condado de Treviño.

2. – Tramitación: Concurso ordinario, tramitación urgente.

3. – Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato es de cuatro meses.

4. – Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata aprobado es de cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con sesenta euros (469.832,60 euros), IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

5. – Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (9.396,64 euros). La definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

6. – Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, debiendo ajustarse a la cláusulas y al modelo establecido en el pliego.

7. – Apertura de pliegos: En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, a las 12 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

8. – Clasificación exigida al contratista:

– A 02 D Movimiento de tierras y perforaciones.

– K 06 B Jardinería y plantaciones.

– G 06 D Obras viales sin cualificación específica.

En Condado de Treviño, a 25 de mayo de 2004. – La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200404466/4578. — 120,00

Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra

Por esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del actual Coto de Caza de Villalbilla Sobresierra número BU-10.502 a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el art. 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indican son desconocidos o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

Nombre y apellidos	Superficie (Has.)
Angel Alonso Conde	8,1266
M. ^a del Pilar Alonso Díez	1,6200
Domitila Alonso González	6,7000
Matías Alonso Sagredo	0,1674
Alicia Arnaiz Pascual	5,0065
Francisco Arnaiz Pascual	1,2627
Gabriel Arnaiz Pascual	6,8003
Máximo Arnaiz Pascual	4,8340
Celedonio Arnaiz Villalaín	0,9900
Mercedes Arnaiz Villalaín	3,2020

Nombre y apellidos	Superficie (Has.)
Agustín Cerro Arce	1,3140
Tomás Cuezva Fernández	0,4080
Eloy Díaz Güemes Carrera	0,1856
María Amparo Díaz Güemes	2,2100
Luis Gonzalo Díez Fernández	6,8681
Emilio Díez Gómez	0,3067
Alfonso Carlos Díez González	0,7460
Soledad Díez González	1,5981
Nemesio Fernández Manzano	1,9600
Felipe García Gallo	0,4230
Benita García Güemes	4,6260
Félix González Alonso	6,5920
Desiderio González Alonso	2,3020
Carmelo González Díez	0,3075
Margarita González Díez	0,1366
Venancia González Díez	0,2200
Daniel González González	2,6800
Javier Teodoro González González	0,2708
Félix González Alonso	0,2619
Inocencio González Miguel	0,2290
Gerardo González Pérez	8,5600
Ventura González Porras	0,1276
Teodoro Iturriaga González	0,1792
Facunda Manzanedo Gil	11,5460
Lucinio Martínez Alonso	5,4180
José Ignacio Mayoral Díez	3,5123
Alfonso de Miguel Fuentes	12,0523
Dolores Pérez Alonso	4,1980
Angel Francisco de la Peña Villalaín	4,7536
Francisco Ponce de León	4,3330
Daniel Río Varona	3,2400
Félix Robles Güemes	0,6590
Gonzalo Robles Pérez	0,3266
Eloy Santamaría Díaz Güemes	0,3284
Fe Santamaría Díaz Güemes	0,5360
Ana Rosa Santamaría Lara	0,5532
Domingo Ubierna Alonso	0,0365
Montserrat Ubierna Martínez	25,0496
Encarnación Villalaín Pascual	0,2575
Ismael Villalaín Villalaín	0,5206
Encarnación Villalaín González	0,5038

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Merindad de Río Ubierna, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Laurentino Alonso Herreros.

200404561/4581. — 260,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobado por la Junta Vecinal de Salazar de Amaya, en fecha 31 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta pública del contrato privado de caza BU-10.104, y habiéndose declarado el procedimiento de urgencia, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Pliego de condiciones. —

— *Objeto de subasta:* Los aprovechamientos cinegéticos de las especies autorizadas por la Junta de Castilla y León, en las épocas y condiciones y demás normas que regulan el mismo, en las fincas que se integran en el coto privado de caza BU-10.104, de titularidad de la Junta Vecinal de Salazar de Amaya, legalmente constituido ante el organismo competente en su Delegación Territorial de Burgos.

Superficie: 2.462 Has.

— *Duración del contrato:* Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezando en la de 2004-2005, finalizará el último día hábil de la temporada 2009-2010.

— *Tipo de licitación:* Se fija en 24.000 euros (veinticuatro mil euros) que se incrementarán anualmente en relación al aumento del IPC, mejorable al alza.

— *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato de arrendamiento y el resto de las campañas se pagará por adelantado, dentro de la primera quincena del mes de junio de cada anualidad del arriendo.

— *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será la subasta. Procedimiento: Abierto. Tramitación: Urgente.

— *Garantías:* Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva de 6.200 euros (seis mil doscientos euros), en aval bancario, debiéndose constituir a la firma del contrato.

— *Presentación de proposiciones y subasta:*

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Junta Vecinal (Ayuntamiento de Sotresgudo) en el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder participar en la subasta, los interesados deberán presentar dos sobres cerrados en los cuales se hará constar lo siguiente:

El sobre n.º 1, se titulará «Documentación administrativa» y serán incluidos los siguientes documentos:

Actas de constitución y Estatutos de la Sociedad, en caso de ser persona jurídica.

Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad del licitador.

Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación.

Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contrataciones por cuenta ajena.

Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar conforme a los arts. 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

Recibo del depósito de la fianza provisional.

El sobre n.º 2, se titulará «Proposición económica», y deberá contener:

La proposición económica, según el modelo dispuesto en el anexo 1.

— *Apertura de plizas:* Se llevará a cabo la subasta a las 13 horas del sábado inmediato siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

— *Lugar:* Casa Consistorial de Salazar de Amaya.

Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, el sábado siguiente al que se celebre la primera subasta, celebrándose en su caso en el mismo lugar y hora indicados.

— *Obligaciones y gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

Igualmente el adjudicatario deberá abonar cuantos gastos, impuestos y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento y pago del seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que se originen, durante la vigencia del contrato, los cuales serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades.

También será de su cuenta el entablillado que delimite el coto.

* * *

ANEXO 1

Modelo de proposición. —

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, provisto (o en representación de, como acredita con) enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado de Salazar de Amaya, matrícula 10.104, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la cantidad de euros (en número y letra) anuales, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Fecha y firma.

En Salazar de Amaya, a 1 de junio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Carlos Alonso Jorde.

200404685/4648. — 408,00

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón (Tardajos)

Se convoca a los señores regantes a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de junio del corriente, en el salón de actos del Ayuntamiento de Cavia, a las 17 horas, en primera convocatoria y si no concurriese regantes que representen más de la mitad de la totalidad de los votos se les convoca en segunda convocatoria en el mismo lugar y día a las 17,30 horas, con arreglo en ambos casos, al siguiente orden del día:

1.º — Informe de la situación del proyecto de mejora y modernización del riego de la zona baja.

2.º — Aprobación del presupuesto económico de la ejecución del proyecto y concreción de los costes, ingresos y actuaciones inmediatas.

3.º — Ruegos y preguntas.

Tardajos, a 26 de mayo de 2004. — El Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

200404671/4647. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, fue aprobado el proyecto de «Pavimentación de calles en Sedano», incluido en el F.C.L. 2004, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, redactado por el Arquitecto Técnico don Martín Tárrega Pérez, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.050,00 euros.

Se expone al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Valle de Sedano, para que quienes se consideren afectados de algún modo lo puedan examinar y presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Sedano, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404651/4641. — 68,00